



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00175 00

Acreditado como se encuentra el embargo ordenado sobre el vehículo de placas **EFT-969** (De acuerdo con el certificado de tradición adosado en el numeral 13-16 del expediente digital) y en atención a lo informado por la demandante en el escrito que antecede, el Despacho decreta su **aprehensión**.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional –SIJIN- sección automotores, para que realice la captura del mencionado automotor, so pena de que su desacato lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. **Oficiese**

Así mismo, se indica a la parte demandante que puede hacer uso de lo previsto en el artículo 595 numeral 6º inciso último del Código General del Proceso, por lo que si lo considera pertinente deberá prestar caución por el valor de \$3'365.000.00, para que una vez se materialice el secuestro, el vehículo sea entregado en depósito gratuito al actor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>058</u> de hoy <u>03 DE AGOSTO DE 2022</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ab0847d7f1de17bf3d43c7b90e9ae15791cdacbe85d68a38f01cc914e3d232**

Documento generado en 28/07/2022 02:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>